



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0112-2024-GM/MDPP**

Puente Piedra, 17 de mayo de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 210-2024-SGEI-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios de Inversión, el Memorandum N° 334-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 005299,005599 y 005600 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 3620-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 546-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorandum N° 4225-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 500-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Pública, el Memorandum N° 4226-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 754-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 682-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 171-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como: "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento", así como: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se





hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el ejercicio fiscal 2024, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad orgánica de la Corporación Municipal;

Mediante Informe N° 210-2024-SGEI-GIP/MDPP de fecha 06 de marzo de 2024, la Subgerencia de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Inversiones Públicas, el requerimiento del Servicio de Mantenimiento de la Calle Las Flores en la Asociación de Vivienda Los Huertos de Copacabana del Distrito de Puente Piedra;

Mediante Memorandum N° 334-2024-GIP/MDPP de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite a la Oficina Logística, el requerimiento a todo costo para el Servicio de Mantenimiento de la Calle Las Flores en la Asociación de Vivienda Los Huertos de Copacabana del Distrito de Puente Piedra;

Mediante solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 005299 de fecha 21 de marzo de 2024 la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para el: Servicio de mantenimiento de la Calle Las Flores en la Asociación de Vivienda Los Huertos de Copacabana – Distrito de Puente Piedra para la Gerencia de Inversiones Públicas, obteniendo como respuesta mediante el Memorandum N° 03620-2024-OGPPI/MDPP, de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante el cual otorga el Certificado de Crédito Presupuestal, según el siguiente detalle: CCP SIAF N° 3343;

Mediante Memorandum N° 546-2024-GIP/MDPP de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el requerimiento a todo costo del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Caminos con el Perfilado de Taludes en el Sector Laderas del Distrito de Puente Piedra, solicitada por la Subgerencia de Estudios de Inversión;

Mediante solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 005599 de fecha 08 de mayo de 2024 la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para el: Servicio de Mantenimiento Preventivo de Caminos con el Perfilado de Taludes en el Sector Laderas para la Gerencia de Inversiones Públicas, obteniendo como respuesta mediante el Memorandum N° 04225-2024/MDPP-OGPPI, de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones mediante el cual otorga el Certificado de Crédito Presupuestal, según el siguiente detalle: CPP SIGA N° 3694 / CCP SIAF N° 3729;





Mediante Memorándum N° 500-2024-GIP/MDPP de fecha 20 de abril de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el requerimiento a todo costo del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Caminos con el Perfilado de Taludes en el Sector La Grama en el Distrito de Puente Piedra;

Mediante solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 005600 de fecha 08 de mayo de 2024 la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para el: Servicio de Mantenimiento Preventivo de Caminos con el Perfilado de Taludes en el Sector Grama para la Gerencia de Inversiones Públicas, obteniendo como respuesta mediante el Memorándum N° 04226-2024/MDPP-OGPI, de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones mediante el cual otorga el Certificado de Crédito Presupuestal, según el siguiente detalle: CPP SIGA N° 3696 / CCP SIAF N° 3727;

Mediante Informe N° 754-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 - Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que incluya: el Servicio de Mantenimiento de la Calle Las Flores en la Asociación de Vivienda Los Huertos de Copacabana, el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Caminos con el Perfilado de Taludes en el Sector Laderas, el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Caminos con el Perfilado de Taludes en el Sector La Grama en el Distrito de Puente Piedra, para la Gerencia de Inversiones Públicas;

Mediante Memorándum N° 682-2024/MDPP-OGAF de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de la modificación, vía inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024, Séptima Versión de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, del siguiente proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 171-2024/MDPP-OGAJ de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por las áreas usuarias, y habiéndose verificado que dichos requerimientos no aparecen dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP y su modificatoria aprobada mediante, empero cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, así como se encuentran considerados dentro del cuadro multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cumpliéndose así con lo establecido por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que se emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de la contratación que se detalla en el siguiente cuadro:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
					S/.
INCLUIR: Servicio de mantenimiento preventivo de caminos con el perfilado de taludes en el Sector La Grana.	Servicio	Adjudicación Simplificada	Mayo	18- Canon y Sobrecanon, regalías rentas de aduanas y participaciones.	S/. 127 058.60 (Ciento Veintisiete Mil Cincuenta y Seis con 60/100 soles)
INCLUIR: Servicio de mantenimiento preventivo de caminos con el perfilado de taludes en el Sector Laderas.	Servicio	Adjudicación Simplificada	Mayo	18- Canon y Sobrecanon, regalías rentas de aduanas y participaciones	S/. 96 571.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 soles)
INCLUIR: Servicio de mantenimiento de la Calle Las Flores, en la Asociación de Vivienda Los Huertos de Copacabana - Distrito de Puente Piedra	Servicio	Adjudicación Simplificada	Mayo	18- Canon y Sobrecanon, regalías rentas de aduanas y participaciones	S/. 75 588.86 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Ocho y Ocho con 86/100 soles)



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
**ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR**  
GERENTE MUNICIPAL